



# Municipalidad de San Isidro

## CERTIFICADO DE PARAMETROS URBANISTICOS Y EDIFICATORIOS N° 1161 -2012-12.10-SOP-GACU/MSI

FECHA DE EMISION: 28.08.2012

FECHA DE CADUCIDAD: 28.08.2015

- Expediente N°: 292168
- Propietario: AGUSTIN REYNALDO GIANINO SOTOMAYOR

### DATOS DEL TERRENO

- Código Catastral: 31045016A10101
- Ubicación: Calle CHOQUEHUANCA N° P-0137 G-0141
- Urbanización: CHACARILLA - STA. CRUZ
- Referencia: Mz: 2B Lote: 02 Sublote:
- Área de lote existente: 310.00 m<sup>2</sup> Frente de lote existente: 13.35 ml.

LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO CERTIFICA QUE AL TERRENO INDICADO LE CORRESPONDEN LOS SIGUIENTES PARÁMETROS: (Base Legal: Decreto de Alcaldía N° 002-ALC/MSI del 21/01/2012 y Decreto de Alcaldía N° 016-ALC/MSI del 11/08/2012, Ordenanza N° 1328 MML del 23/12/2009 y el Artículo 14 numeral 2 de la Ley 29090 del 25/09/2007).

**ZONIFICACION:** RDB (Residencial Densidad Baja)  
**AMBITO:** C  
**SUB-SECTOR:** 3-D

- Usos Compatibles: Con Los Usos establecidos en la Actualización del Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas del distrito de San Isidro aprobados en Ordenanza N° 1328-MML
- Usos Permisibles: Unifamiliar / Bifamiliar / Multifamiliar
- Área de Lote Mínimo Normativo: 200.00 / 300.00 / 300 m<sup>2</sup>
- Frente de Lote Mínimo Normativo: 10.00 / 10.00 / 10.00 ml.
- Densidad Neta: 250 / 350 / 700 hab/Há
- Área Libre Mínima: 35 % (\*) / 35 % / 40 % (\*\*)  
(\*) y (\*\*) Ver Otros Particulares.
- Altura Máxima de Edificación: 03 / 04 / 04 pisos  
(Sobre la línea del retiro municipal se edificarán tres pisos a línea de fachada y un retranque de 3.00 m en el cuarto piso a partir de la fachada del tercer piso).  
(Ver Artículo Primero, numeral 5.5 del Decreto de Alcaldía N°002-ALC/MSI).  
(La altura máxima de edificación se obtiene de multiplicar el número de pisos autorizados por 3.00 ml., medidos a partir del nivel de piso terminado (NPT) del primer piso, el que no excederá de 1.50 ml., medidos desde el nivel de la vereda).  
(Ver Artículo 5°, numeral 5.1 del Decreto de Alcaldía N° 002-ALC/MSI).
- Retiro Frontal: 3.00 ml. frente a Calle CHOQUEHUANCA
- Retiro Lateral: (Ver Art. 11° Numeral 11.1 inc. d del Decreto Alcaldía N° 002-ALC/MSI)
- Retiro Posterior: Las áreas techadas al fondo del lote podrán alcanzar como máximo una altura de 9.00 ml., medidos desde el nivel de vereda. Toda edificación así esté retirada del lindero posterior deberá considerar un retiro posterior de 1/3 de su altura para el uso residencial, medidos desde el nivel + 9.00 ml., no debiendo ser este retiro menor a 3.00 ml.
- Alineamiento de Fachada: 10.00 ml. frente a Calle CHOQUEHUANCA

Requerimiento de Estacionamientos:

Unifamiliares		3 estacionamientos
Bifamiliares		4 estacionamientos
Multifamiliares y C. Resid.:	de 3 dorm:	2 estacionamientos (*)
	de 2 dorm:	2 estacionamientos (*)
	de 1 dorm:	1 estacionamientos (*)

Para Comercio: Ver Cuadro de Índice de Estacionamientos para Actividades Comerciales, Administrativas y de Servicios aprobados en Decreto de Alcaldía N° 002-ALC/MSI.

(\*) En Multifamiliares deberá incrementarse estacionamientos para visitas el 15% del total de las unidades de vivienda.



Ca. Choquehuanca S/N MZ. 2B LOTE 02 (Ubicado en el SIG con los Nros. 137-141)

